

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACA SANTANDER

Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede en donde el profesional del derecho Dr. **MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO** aporta constancia sobre la comunicación de renuncia al poder otorgado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, siendo dirigida al Subgerente de Cartera Dr. **JONATHAN SANTAMARÍA**, y al percatarse este Despacho Judicial que no se cumplió a cabalidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del C.G. del P., para ello, es decir, al no estar dirigida la comunicación a su poderdante que como se constata en el expediente fue otorgado por el apoderado general de esta entidad bancaria el Dr. **NELSON JIMMY CORDOBA TORRES**; por tanto, no es dable aceptar la presente renuncia.

Es de manifestar que una vez se surta efectivamente este requisito con copia al correo electrónico de este Juzgado j01prmpalguaca@cendoj.ramajudicial.gov.co se procederá a darle trámite a la misma.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


FERNANDO OVALLE VELASQUEZ